

A C T A No 1. 9 8 1.-

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día veintitres de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Rodolfo Ricardo Raúl Roquel, los señores Ministros doctores Carlos Gerardo Gonzalez, Ariel Gustavo Coll y Jorge Talagañis Urquiza, para considerar: PRIMERO: Resoluciones de Presidencia. La Presidencia informa, que en virtud de lo normado por el Art.29o, inc.10o de la Ley Orgánica Judicial, ha dictado la siguiente Resolución de Superintendencia: No276/95, En virtud de la cual se prorroga por razones de servicio a la Jefa de Departamento C.P.N. Martha Zayas de Pistoia, los días que se le adeudan de la Feria Judicial de julio de 1994 (9 días) ordinaria/1994 (10 días) y julio/95 (9 días). Oído lo cual y leída que fue la mencionada Resolución, ACORDARON: Tener presente y aprobar lo actuado. SEGUNDO: Dr. Jorge T.Insausti, Oficial Auxiliar a cargo del Departamento de Informática Jurisprudencial s/comunicación (Nota No 768/95 -Adm.-). Visto la nota referida por la cual el agente a cargo del Departamento de Informática Jurisprudencial hace saber al Alto Cuerpo las felicitaciones recibidas de ALBREMATICA S.A., por la calidad del trabajo realizado en el Boletín Judicial No 5 de Formosa, acompañando a tal efecto el correspondiente Fax de fecha 16 del cte.mes y año, ACORDARON: Tener pre-

sente. TERCERO: Renovación de contrato: Visto que el día 30 de agosto del cte.año, fenecen los contratos suscriptos oportunamente con los Ayudantes Técnicos de Segunda, Reineiro, Landriel; Aniceto Riquelme; Julio Araujo; Andrés Medina y Hugo Tarantini, ACORDARON: 1o) Renovar hasta el 31 de diciembre del año 1995, los contratos de los agentes mencionados. 2o) Autorizar a la Secretaría de Superintendencia a suscribir los respectivos instrumentos en idénticas condiciones que las establecidas en los que se renuevan. CUARTO: Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial No 3 de la Primera Circunscripción Judicial -Capital-, Dra. Judith E.Sosa de Lozina s/solicitud de prórroga plazo para dictar sentencia (Nota No 4.413/95 -Sup.-). Visto la nota de mención por la cual la titular del Juzgado Civil y Comercial No 3, solicita a éste Alto Cuerpo prórroga del plazo para dictar sentencia en las causas a fallo cuya nómina acompaña, en razón del cúmulo de tareas existentes en su Juzgado y la actual imposibilidad material de dictarlas en el plazo dispuesto en la Acordada No 1977, punto 9o, ACORDARON: Conceder la ampliación del plazo para dictar sentencia solicitada por la Señora Juez del Juzgado Civil y Comercial No 3, Dra. Judith E.Sosa de Lozina, en las causas a fallo cuya nómina acompaña hasta el día 15 de octubre del cte.año. QUINTO: Señorita Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial No 2 de la Primera Circunscripción Judicial -Capital-, Dra. Telma C.Bentancur s/comunicación (Nota No


Cde. ACTA No 1981.-

4.381/95 -Sup.-). Visto la nota presentada a este Superior Tribunal de Justicia por la Magistrada mencionada, por medio de la cual pone en conocimiento, conforme lo resuelto en los autos caratulados: "NÚÑEZ, Castorina Ignacia c/OLMEDO, Carlos Antonio y/o Cualquier otro ocupante s/Desalojo", Expediente N^o 250-Fo N^o 258-Año: 1993, que habiéndose tramitado debidamente un oficio dirigido a la Subsecretaría de Trabajo, Justicia y Culto (en concordancia y aplicación de la normativa vigente), a través del Juzgado de Paz de Menor Cuantía de la localidad de Palo Santo, Provincia de Formosa, con la acreditación del cargo de su recepción, por Mesa de Entradas, el mismo no fue diligenciado; por tal razón y reiterándose el libramiento de un nuevo oficio a la Entidad Pública responsable se obtiene idéntica inacción, por ello, ACORDARON: Oficiar al señor Subsecretario de Trabajo, Justicia y Culto de la Provincia, acompañando copia de la comunicación de la Señorita Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N^o 2, Dra. Telma C. Bentancur, requiriendo la pronta contestación del oficio. SEXTO: Dr. José Luis R. Pignocchi s/informe respecto chofer Edgardo Narciso Morel (Expediente No 15 -Fo No 281-Año: 1995). Visto los autos mencionados, y en virtud de lo dictaminado por el Señor Procurador General, que este Cuerpo comparte, y lo dispuesto en el Art. 56^o del Estatuto para el Personal de la Administración Pública (Decreto 696/79); ACORDARON: Aplicar al agente Edgardo Narciso Morel, ocho (8) días de

suspensión dando intervención a la Dirección de Administración para la formulación del cargo fiscal. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-



RODOLFO RICARDO PAUL ROQUEL
PRESIDENTE



DR. ARIEL GUSTAVO COLL
MINISTRO



CARLOS GERARDO GONZALEZ
MINISTRO



JORGE TALAGANI URUZA
MINISTRO